



Factura: 001-002-000045142



20170901041P02427

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901041P02427						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JUNIO DEL 2017, (14:05)						
ORGANTES							
OTORGADO POR							
Nombre	Nombres/Razón social	Tipo interviniene	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
íral	ANDRADE RAMIREZ DANIEL ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915893184	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
íral	INTRIAGO CARRION LEONARDO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914458401	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
íral	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906072889	CHILENA	ACCIONISTA	
íral	GONZALEZ HERNANDEZ JOSE MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909591547	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
íral	GONZALEZ HERNANDEZ CHRISTIAN ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909590382	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Nombre	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
DOCUMENTO:							
ICACIÓN							
Provincia	Cantón			Barroga Larrea			
GUAYAS	GUAYAQUIL			ROCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

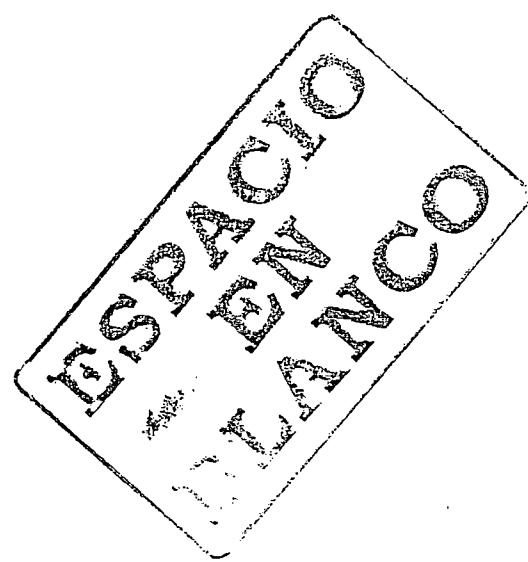
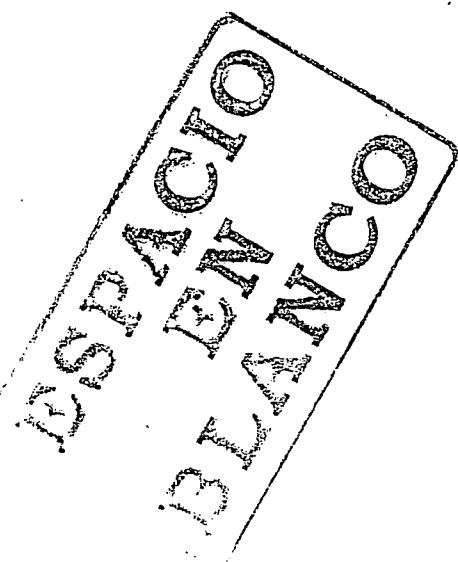
NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia precedente que consta de ~~10~~ hojas es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil, 23 de Junio 2017



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DI 3 COPIAS

1 No. 20170901041P 02427
2 ESCRITURA PÚBLICA DE
3 CONSTITUCIÓN DE LA
4 COMPAÑÍA ANONIMA
5 CLOUDIFY S.A.
6 CAPITAL SUSCRITO: US\$
7 800.00.
8
9



DI TRES COPIAS.

10 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
11 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
12 catorce días del mes de Junio del año dos mil diecisiete, ante
13 mí, **Abogado XAVIER LARREA NOWAK**, Notaria Pública
14 Titular Cuadragésima Primera de éste Cantón, comparecen: **A)**
15 **JOSE MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ**, por sus propios
16 derechos, de estado civil casado, empleado, de nacionalidad
17 ecuatoriana, mayor de edad, y con domicilio y residencia en el
18 cantón Samborondón y de tránsito en esta ciudad de
19 Guayaquil en la urbanización Laguna Sol, villa K-veintinueve, telé-
20 fono cero nueve nueve nueve cinco cero seis dos nueve
21 cinco, **B) CHRISTIAN ANDRES GONZALEZ HERNANDEZ** por
22 sus propios derechos, de estado civil soltero, de nacionalidad
23 ecuatoriana, ejecutivo mayor de edad y con domicilio
24 residencia en el cantón Samborondón y de tránsito en esta
25 ciudad de Guayaquil en la Urbanización Tenis Club, Edificio
26 Biltmore, Piso Nueve, teléfono cero nueve nueve nueve
27 cuatro ocho cero nueve ocho cero; **C) DANIEL ALBERTO**
28 **ANDRADE RAMIREZ**, quien declara ser de estado civil

Xavier Larrea Nowak
NOTARIO PUBLICO
CANTON GUAYAQUIL
NOTARIO QUADRAGESIMO PRIMERO



1 soltero, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, por sus
2 propios derechos domiciliado en el Cantón Samborondón y
3 de tránsito en esta ciudad de Guayaquil, en Urbanización
4 Laguna Dorada, kilometro uno y medio de la Vía
5 Samborondón, teléfono cero nueve nueve uno tres tres dos
6 cero seis cuatro; D) **LEONARDO EDUARDO INTRIAGO**
7 **CARRION** quien declara ser de estado civil soltero, ejecutivo,
8 de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos,
9 domiciliado en el Cantón Samborondón Urbanización Tenis
10 Club, Edificio Scala, Octavo Piso, teléfono cero nueve
11 ocho ocho nueve uno ocho siete siete cinco; y) D) **JOSE**
12 **MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ**, quien declara ser de
13 estado civil divorciado, técnico, de nacionalidad Chilena,
14 domiciliado y residente en el Cantón Samborondon y de
15 tránsito en esta ciudad de Guayaquil, en la Urbanización
16 Lago Sol, Condominio Acqua, Piso uno, Departamento Uno,
17 teléfono cero nueve nueve nueve seis cero ocho cero ocho
18 nueve.- Los comparecientes son mayores de edad capaces
19 para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.-
20 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la
21 que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento
22 me presentan la minuta que es del tenor siguiente: Minuta.-
23 **SEÑOR NOTARIO.** Sírvase extender y autorizar en el Registro
24 de Escrituras Públicas a su digno cargo, una en la que conste la
25 constitución de la compañía anónima denominada **CLOUDIFY**
26 **S. A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.
27 **CLAUSULA PRIMERA. INTERVINIENTES.**- Celebran el
28 contrato de compañía y suscriben ésta escritura en calidad de

1 accionistas fundadores, las siguientes personas a saber: **A)**
2 **JOSE MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ**, por sus propios
3 derechos, de estado civil casado, empleado, de nacionalidad
4 ecuatoriana, mayor de edad, y con domicilio y residencia en el
5 cantón Samborondón y de tránsito en esta ciudad de
6 Guayaquil en la urbanización Laguna Sol, villa K-veintinueve,
7 teléfono cero nueve nueve nueve cinco cero seis dos nueve
8 cinco, **B) CHRISTIAN ANDRES GONZALEZ HERNANDEZ** por
9 sus propios derechos, de estado civil soltero, de nacionalidad
10 ecuatoriana, ejecutivo mayor de edad y con domicilio y
11 residencia en el cantón Samborondón y de tránsito en esta
12 ciudad de Guayaquil, en Urbanización Tenis Club, Edificio
13 Biltmore, Piso Nueve, teléfono cero nueve nueve nueve
14 cuatro ocho cero nueve ocho cero; **C) DANIEL ALBERTO**
15 **ANDRADE RAMIREZ**, quien declara ser de estado civil
16 soltero, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios
17 derechos domiciliado en el Cantón Samborondón 
18 tránsito en esta ciudad de Guayaquil, en Urbanización
19 Laguna Dorada, kilometro uno y medio de la Vía
20 Samborondón, teléfono cero nueve nueve uno tres tres dos
21 cero seis cuatro; **D) LEONARDO EDUARDO INTRIAGO**
22 **CARRION** quien declara ser de estado civil soltero, ejecutivo
23 de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos
24 domiciliado en el Cantón Samborondón Urbanización Tenis
25 Club, Edificio Scala, Octavo Piso, teléfono cero nueve ocho
26 ocho nueve uno ocho siete siete cinco; y) **D) JOSE MANUEL**
27 **GONZALEZ RODRIGUEZ**, quien declara ser de estado civil
28 divorciado, técnico, de nacionalidad Chilena, domiciliado y

Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN SAMBORONDÓN GUAYAQUIL

Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN SAMBORONDÓN GUAYAQUIL

1 residente en el Cantón Samborondon y de tránsito en esta
2 ciudad de Guayaquil, en la Urbanización Lago Sol,
3 Condominio Acqua, Piso uno, Departamento Uno, teléfono
4 cero nueve nueve nueve seis cero ocho cero ocho nueve;
5 quienes declaran que es su voluntad unir sus capitales e
6 industrias para fundar una compañía que ejercerá su actividad
7 bajo la denominación de **CLOUDIFY S.A.**, y se regirá por los
8 presentes estatutos, la Ley de Compañías, el Código de
9 Comercio y demás leyes aplicables a ésta especie de compañía.
10 ESTATUTO SOCIAL.- Artículo Primero.- Denominación.- La
11 denominación de la compañía que se constituye es **CLOUDIFY**
12 **S.A.**, Artículo Segundo.- Nacionalidad y Domicilio.- La
13 nacionalidad de la sociedad que se constituye es ecuatoriana, y
14 su domicilio principal será la ciudad de Eloy Alfaro, Cantón
15 Durán, Provincia del Guayas; por resolución de la junta general
16 de accionistas, podrá abrir sucursales o agencias, en cualquier
17 lugar del territorio nacional o del extranjero. Artículo Tercero.-
18 Objeto Social.- El objeto social de la compañía es.
19 **Intermediario del comercio de productos diversos.- Venta**
20 **al por mayor de computadoras y equipo periférico.- Venta**
21 **al por mayor de programas informáticos (software).- Venta**
22 **por mayor de teléfonos y equipos de computación.- Venta**
23 **al por mayor de papel y cartón.- Comercialización,**
24 **almacenamiento, asesoramiento, importación.- Para el**
25 **cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los**
26 **actos y contratos permitidos por las leyes, así como asociarse**
27 **con otras compañías constituidas o por constituirse, así como**
28 **intervenir en toda clase de licitaciones y concursos de precio**

1 con empresas públicas, semipúblicas, estatales o mixtas.
2 Artículo Cuarto.- Duración.-El plazo de duración de la compañía
3 que por éste instrumento se constituye será de CINCUENTA
4 AÑOS, plazo que se contará desde la inscripción de la escritura
5 de constitución en el Registro Mercantil del cantón
6 Samborondón - Duran.- Artículo Quinto.- Capital Social.- Será
7 de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en
8 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR
9 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, cuyos
10 títulos serán firmados por el Presidente y el Gerente General de
11 la Compañía y numerados del cero cero uno a la ochocientas
12 inclusive. Artículo Sexto.- De los Accionistas.- Se considerará
13 como tal, a quien aparezca registrado en el libro de acciones y
14 accionistas. Las acciones podrán transferirse mediante nota de
15 cesión, la que constará en el título correspondiente o en una
16 hoja adherida al mismo, firmada por el cedente y cessionario, y
17 producirá efectos legales, desde la fecha de inscripción en el
18 libro de acciones y accionistas. Los certificados, o los títulos de
19 las acciones, se extenderán en libros talonarios correlativamente
20 numerados pero, los títulos definitivos se emitirán cuando las
21 acciones estén liberadas. Cada certificado o título de acción,
22 podrá representar una o más acciones. Entregado el certificado
23 o el título al accionista, éste suscribirá el correspondiente
24 talonario. Artículo Séptimo. Pérdida o Extravío de Acciones. Si
25 un certificado o título se extraviare, la compañía podrá anularlos,
26 previa publicación que por tres días consecutivos se hará, a
27 costa del accionista, en uno de los diarios que más circule en el
28 domicilio principal de la compañía. Transcurridos treinta días, de

Mr. Xavier Larrea Novak
NOTARIO GUADAGENSO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Mr. Xavier Larrea Novak
NOTARIO GUADAGENSO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación
2 correspondiente, que extinguirá los derechos inherentes al
3 certificado o título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista.
4 Artículo Octavo. Derecho de los Accionistas.- El derecho de
5 negociar libremente las acciones no admite limitaciones, tendrán
6 derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan en
7 caso de aumento de capital, dentro de los treinta días siguientes
8 a la publicación por la prensa del acuerdo de las Junta General.
9 Pero, los accionistas que estuvieren en mora del pago de la
10 suscripción del capital anterior no podrán ejercer éste derecho,
11 mientas no paguen lo que adeuden. Tendrán derecho a voto, en
12 proporción al valor pagado de su acción. Pero, si el certificado o
13 título de acción ampara a más de una, se considerará para el
14 accionista tantos votos cuantas acciones represente, en
15 proporción al valor pagado. Artículo Noveno. Aumento de
16 Capital.- Pagado el cincuenta por ciento del capital inicial o del
17 aumento anterior, la Compañía podrá acordar un aumento de
18 capital social. Artículo Décimo. Gobierno y Administración de la
19 Compañía.- Será gobernada por la Junta General de
20 Accionistas, su órgano supremo, y la administración estará a
21 cargo del Presidente y Gerente General. La junta general estará
22 formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos y
23 sus resoluciones obligan a los administradores y accionistas,
24 hayan o no asistido a la reunión en que se acordó la resolución.
25 Las Juntas son. Ordinarias y Extraordinarias. Se reunirán
26 convocadas por los administradores mediante aviso por la
27 prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el
28 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
del centro de Guayaquil

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
del centro de Guayaquil

1 por lo menos al fijado para la reunión, plazo en el que no se
2 contará ni el día de la publicación ni el de la reunión. Las juntas
3 ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los
4 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
5 de la compañía. Las extraordinarias, en cualquier tiempo, para
6 tratar los asuntos puntuizados en la convocatoria. Sin
7 embargo, cuando todos los accionistas se encuentren presentes
8 y estén conformes en los asuntos a tratarse y unánimemente de
9 acuerdo de suscribir el acta bajo sanción de nulidad, podrán
10 reunirse sin el requisito de convocatoria previa por la prensa, tal
11 como lo dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley
12 de Compañías. Artículo undécimo. Instalación de la Juntas
13 General.- En primera convocatoria se necesitará de la mitad más
14 uno del capital pagado para reunirse en Junta General de
15 Accionistas. De no reunirse éste quórum se hará una segunda
16 convocatoria que no podrá demorarse más de treinta días de la
17 fecha fijada para la primera convocatoria, ni modificarse el objeto
18 de la misma, pero deberá indicarse que la junta se reunirá con el
19 número de accionistas concurrentes. Sin embargo, para tratar
20 asuntos que modifiquen el estatuto social, la reactivación de la
21 compañía en proceso de liquidación o la convalidación, será
22 necesario de una concurrencia, por lo menos, la mitad del capital
23 pagado para la primera convocatoria, y, de la tercera parte del
24 capital pagado para la segunda. De no reunirse éste quórum en la
25 segunda convocatoria se procederá a efectuar una tercera, que
26 no podrá demorar más de sesenta días de la fecha fijada para la
27 primera, ni modificar el objeto de la convocatoria, y, la Junta
28 así convocada y reunida podrá adoptar las resoluciones antes



1 indicadas, sea cualquiera el número de accionistas
2 concurrentes. En todos los casos, el Comisario de la Compañía
3 será especial e individualmente convocado, pero, su inasistencia
4 no será causal para diferir la reunión. Artículo Décimo Segundo.
5 Dignatarios de las Juntas.- Instalará la Junta el Presidente de la
6 Compañía y actuará de secretario el Gerente General, pudiendo
7 nombrarse si fuere del caso, un Presidente y/ o un Secretario
8 Ad- Hoc, a la falta de concurrencia de los principales. Artículo
9 Décimo Tercero. Quórum Decisorio.- Salvo las excepciones
10 previstas en la Ley o en este estatuto, las decisiones adoptadas
11 en Junta General, necesitarán de una mayoría equivalente a la
12 mitad más uno del capital pagado concurrente a la reunión. Los
13 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.
14 Artículo Décimo Cuarto. Las Actas De Junta General.- Deberán
15 extenderse en hojas móviles, escritas a máquina en ambos
16 lados, foliadas y con numeración continuas, y serán firmadas por
17 el presidente y el secretario de la Junta o quien hubiere hecho
18 sus veces, salvo el caso del artículo doscientos treinta y ocho de
19 la Ley de Compañías, en que deberán firmarla todos los
20 asistentes bajo sanción de nulidad. De cada Junta se formará un
21 expediente que contendrá los documentos que se hayan
22 conocido, así como, los establecidos en el reglamento sobre
23 Juntas Generales de Socios y Accionistas. Artículo Décimo
24 Quinto. Atribuciones De La Junta General- Son sus deberes y
25 atribuciones, las que la Ley de Compañías establece, y
26 principalmente las siguientes. a).- Elegir o reelegir para un
27 período de CINCO AÑOS al Presidente, Gerente General y
28 Comisarios, y autorizar al Administrador representante legal de

Off. Xaviera Larrea Alvarado
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DET. QUITO GUAYAQUIL

Off. Xaviera Larrea Alvarado
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DET. QUITO GUAYAQUIL

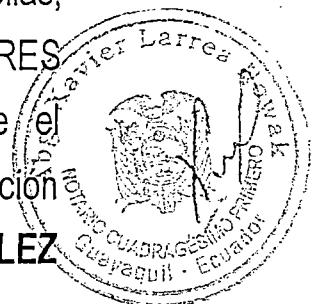
1 la Compañía, la designación de funcionarios y demás
2 empleados necesarios para el funcionamiento de la compañía,
3 b).- Conocer anualmente las cuentas, el balance general y el
4 estado de pérdidas y ganancias, los informes de los
5 administradores y el comisario, y resolver sobre ellos. Ni el
6 balance ni las cuentas en general podrán aprobarse, sin estar
7 precedidas del informe de los Comisarios, c).- Resolver sobre la
8 distribución de beneficios, la amortización de las acciones y
9 sobre la modificación del estatuto o la disolución anticipada y
10 liquidación de la compañía, y, en éste caso, nombrar
11 liquidadores y fijar procedimientos para la liquidación. Artículo
12 Décimo Sexto. La Representación Legal.- El Gerente General
13 será el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía
14 y, en consecuencia, tendrá los derechos y obligaciones que el
15 presente Estatuto y la Ley de Compañías establecen. Legitimará
16 su intervención con la presentación de su nombramiento
17 legalmente inscrito, en todo acto, negocio u operación que tenga
18 que realizar en representación de la Compañía. Necesitará de la
19 autorización de la Junta General, para enajenar o gravar con
20 hipotecas bienes de la Compañía Artículo Décimo Séptimo
21 Atribuciones del Presidente.- a).- Presidir las Juntas Generales.
22 b).- suscribir conjuntamente con el Gerente General, los
23 certificados y títulos de acciones, los nombramientos de los
24 funcionarios designados por la Junta General, excepto el suyo,
25 que será firmado por el Gerente General, c).- Convocar a Junta
26 General de Accionistas, y, d).- Asumir la Representación Legal,
27 Judicial y Extrajudicial de la compañía solamente en casos de
28 falta o impedimento temporal del Gerente General, y, en este





1 caso tendrá todas las atribuciones del subrogado, sin perder las
2 propias. Artículo Décimo Octavo. Atribuciones del Gerente
3 General.- a).- Ejercer la representación legal, judicial y
4 extrajudicial de la compañía de manera individual, b).- Presentar
5 a la Junta General de Accionistas el balance general, el estado
6 de la cuenta Pérdidas y Ganancias, la propuesta de beneficios
7 junto con la memoria explicativa de la gestión y situación
8 económica de la compañía, para que sean conocidos en la
9 sesión ordinaria. Será necesario que estén precedidos del
10 informe del Comisario y a disposición de los accionistas en las
11 oficinas de la compañía por los menos quince días antes de la
12 fecha de la reunión de la Junta General que deba conocerlos,
13 c).- Conferir poderes especiales para casos determinados, que
14 necesariamente se describirán en el poder, d).- Convocar a
15 Junta General de Accionistas, y, e).- Las demás funciones
16 conferidas por la Ley de Compañías, el presente Estatuto y las
17 resoluciones que se adopten en la Junta General. Artículo
18 Décimo Noveno. Fiscalización De La Compañía.- Estará a
19 cargo del Comisario principal, y en su ausencia, de su respectivo
20 suplente. Sus deberes y atribuciones son los que establece la
21 Ley de Compañías. Artículo Vigésimo. De Las Utilidades.- Se
22 distribuirán anualmente en proporción al valor pagado de las
23 acciones, previa resolución de la Junta General. Será obligatorio
24 segregar de las utilidades líquidas y realizadas una cantidad no
25 menor al diez por ciento para formar el Fondo de Reserva,
26 hasta alcanzar el cincuenta por ciento del Capital Social. Artículo
27 Vigésimo Primero. De La Disolución Y Liquidación.- La
28 Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de

1 Compañías, y anticipadamente, por resolución de la Junta
2 General de Accionistas, la que para los efectos de la liquidación,
3 designará a los liquidadores y fijará su remuneración y el
4 procedimiento para la liquidación. CLAUSULA SEGUNDA.
5 SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL.-LOS INTERVINIENTES
6 Los accionistas fundadores de la compañía, declaran bajo
7 juramento: Que el capital social ha sido íntegramente suscrito y
8 pagado de la siguiente manera. a).- El accionista **DANIEL**
9 **ALBERTO ANDRADE RAMIREZ**, ha suscrito doscientas
10 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, y declara bajo
12 juramento que pagará el cien por ciento del valor total de cada
13 una de ellas, esto es la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES
14 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante el
15 correspondiente deposito que se hará en una institución
16 bancaria del país, **LEONARDO EDUARDO INTRIAGO**
17 **CARRION**, ha suscrito ciento noventa y dos acciones
18 ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE AMERICA cada una, y declara bajo juramento que
20 pagará el cien por ciento del valor total de cada una de ellas,
21 esto es la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES
22 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante el
23 correspondiente deposito que se hará en una institución
24 bancaria del país; **JOSE MANUEL GONZALEZ**
25 **RODRIGUEZ**, ha suscrito ciento veinte acciones ordinarias y
26 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27 AMERICA cada una, y declara bajo juramento que pagará el
28 cien por ciento del valor total de cada una de ellas, esto es la



1 cantidad de CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante el
3 correspondiente deposito que se hará en una institución
4 bancaria del país, **JOSE MANUEL GONZALEZ**
5 **HERNANDEZ**, ha suscrito ciento cuarenta y cuatro
6 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR
7 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, y
8 declara bajo juramento que pagará el cien por ciento
9 del valor total de cada una de ellas, esto es la cantidad de
10 CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE
11 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante el
12 correspondiente deposito que se hará en una
13 institución bancaria del país; y, **CHRISTIAN ANDRES**
14 **GONZALEZ HERNANDEZ**, ha suscrito ciento
15 cuarenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de UN
16 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
17 cada una, y declara bajo juramento que pagará el
18 cien por ciento del valor total de cada una de ellas,
19 esto es la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO
20 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
21 mediante el correspondiente deposito que se hará
22 en una institución bancaria del país.- CLAUSULA TERCERA.-
23 DESIGNACION DE ADMINISTRADORES.-
24 Los intervenientes de común acuerdo designamos a
25 **LEONARDO EDUARDO INTRIAGO CARRION** para que
26 desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL, de la
27 Compañía. Agregue usted, señor Notario, las demás
28 cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública

13
14



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/05/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7765284

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0915899603 VILLEGAS CASTRO JORGE MANUEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CLOUDIFY S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACIÓN COMPLEMENTARIA G4610.09 INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.

OPERACIÓN COMPLEMENTARIA G4651.01 VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.

OPERACIÓN PRINCIPAL G4651.02 VENTA AL POR MAYOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE).

OPERACIÓN COMPLEMENTARIA G4652.02 VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.

OPERACIÓN COMPLEMENTARIA G4669.22 VENTA AL POR MAYOR DEL PAPEL Y CARTÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 28/06/2017 12:00 AM

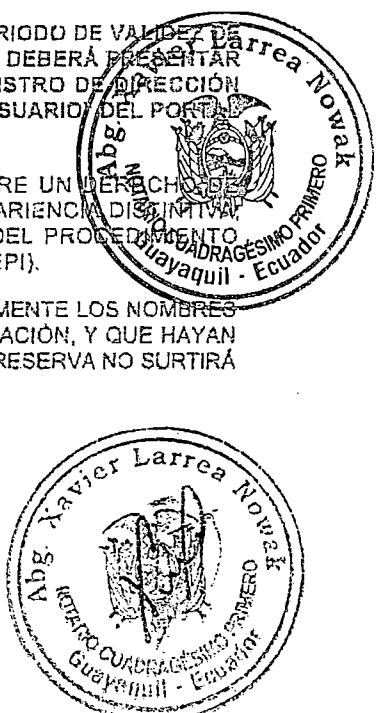
RECUEDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

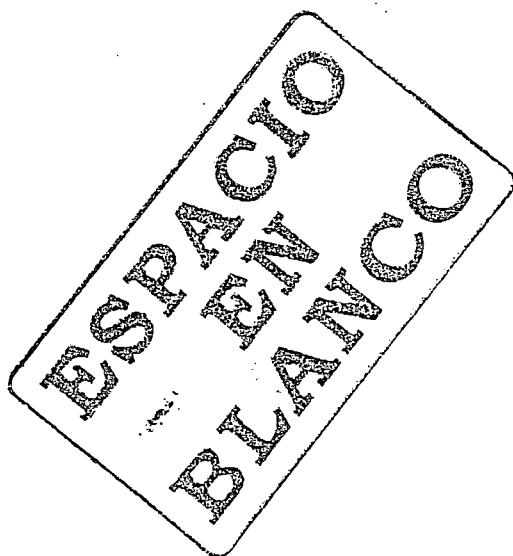
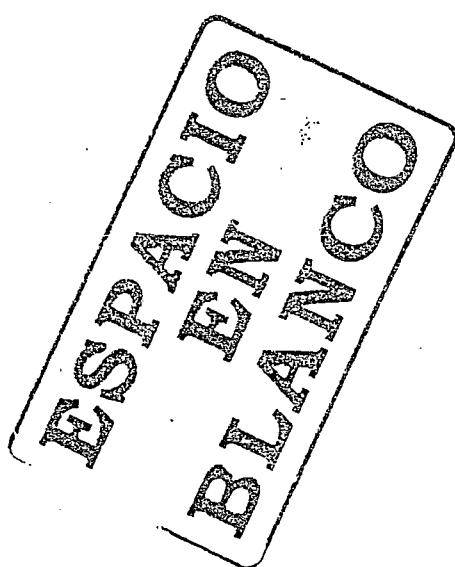
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISCRIMINATIVA ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0915893184



Nombres del ciudadano: ANDRADE RAMIREZ DANIEL ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 22 DE MARZO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ANDRADE JIMENEZ MARIO ALBERTO

Nombres de la madre: RAMIREZ FRANCO MARIA AUGUSTA

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2017

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Xavier Antonio Larrea Nowak
NOTARIO GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41
PRESIDENTE DIRECCIÓN CIVIL

Nº de certificado: 179-030-47905



179-030-47905

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

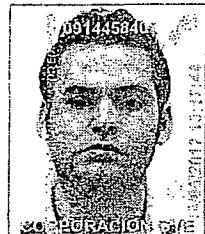
Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.14 18:27:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0914458401



Nombres del ciudadano: INTRIAGO CARRION LEONARDO EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 21 DE ENERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: LEONARDO INTRIAGO DILLON

Nombres de la madre: HENRIETTE MARIA CARRION RENDON

Fecha de expedición: 25 DE NOVIEMBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2017

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS-GUAYAQUIL

Xavier Antonio Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMER
del Notariado de Guayaquil



Nº de certificado: 175-030-47691



175-030-47691

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.14 18:17:50 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE VOTACIÓN	
ELECCIONES GENERALES 1917	
23 DE ABRIL 1917	
012 - 227	
NUÑERO	0914458401
INTRIAGO CARRION LEONARDO EDUARDO	
APPELLIDOS Y NOMBRES	
GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
PROVINCIA	
SAMBORONDON	1
CANTÓN	
LA PUNTILLA (SATELITE)	PARRCQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
INTRIAGO CARRION
LEONARDO EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 091445840-1

30009877









FIRMA DEL CEDULADO



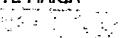
CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Thierry

י' ב' ס' ס' ס'

INSTRUCCIÓN PRIMARIA	PROFESIÓN ESTUDIANTE	V3333V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: INTRIAGO DILLÓN LEONARDO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CARRIÓN RENDÓN HENRIETTE MARIA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL		
2008-11-25		
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-11-25		
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL		
 FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL		 FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL
IDECU0914458401 < < < < < < < < < < < < < < 880121M201125ECU < < < < < < < < < INTRIAGO < CARRIÓN < LEONARDO < EDU		

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. *Yanira Lanza Novak*
NOTARIO GADENDESESIMO PRIMER
SOL. QUITO, 2010-2011

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0909590382



Nombres del ciudadano: GONZALEZ HERNANDEZ CHRISTIAN ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: GERENTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: JERONIMO JOSE GONZALEZ

Nombres de la madre: PATRICIA HERNANDEZ

Fecha de expedición: 8 DE NOVIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2017

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS-GUAYAQUIL



Nº de certificado: 177-030-47666



177-030-47666



Ing. Jorge Troya Fuentes

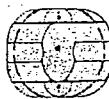
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JOSÉ GESUALDO
OSWALDO TROYA FUENTES
Date: 2017-06-14 16:11:00
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 090959038-2



APELLICIOS Y NÓMBRAS
GONZALEZ HERNANDEZ
CHRISTIAN ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1978-07-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
PRIMARIA
APELICIOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ JERONIMO JOSE
APELICIOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERNANDEZ PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-11-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-08
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
GERENTE

GERENTE

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

V4443V4442

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDE CU 0909590382-
780722M241108ECU-
GONZALEZ <HERNANDEZ <<CHRISTIAN <



ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CNE-DPG-12005

Guayaquil, 16 de mayo del 2017

C E R T I F I C A D O

La Delegación Provincial de Guayas del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones de la SEGUNDA VUELTA del 02 de abril de 2017

Al señor(a): CHRISTIAN ANDRES GONZÁLEZ HERNANDEZ

portador(a) de la cedula de ciudadanía N.- 0909590382

válido hasta el 31 de mayo del 2017 para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito

Atentamente



JUSSARA CUCALÓN
SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0906072889

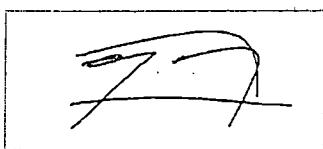


Nombres del ciudadano: GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHILE/CHILE

Fecha de nacimiento: 20 DE JULIO DE 1948



Nacionalidad: CHILENA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉCNICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: GONZALEZ GALO

Nombres de la madre: RODRIGUEZ MARIANA

Fecha de expedición: 18 DE AGOSTO DE 2010

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2017

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41



Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
del CANTÓN GUAYAQUIL

Nº de certificado: 178-030-47642



178-030-47642



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.14 16:16:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE

IDENTIDAD FEXT

APELLIDOS Y NOMBRES

GONZALEZ RODRIGUEZ

JOSE MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO

Chile

Santiago de Chile

FECHA DE NACIMIENTO: 1948-07-20

NACIONALIDAD: CHILENA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Divorciado

090607288-9

INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

PROFESIÓN

TECNICO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GONZALEZ GALO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

RODRIGUEZ MARIAÑA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2010-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-08-18

V4343V2242

000070430

Robert
ESTADO CIVIL

J. Rodriguez
NACIONALIDAD

CHILE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



021

JUNTA N°.

021 - 037

NÚMERO

0906072889

CÉDULA

GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL
APPELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTÓN

CARBO/CONCEPCION

PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

ZONA:



CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ HERNANDEZ
JOSE MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR ISAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-10-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MELISA SOFIA
BARRIGA VERNAZA



INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE MANU
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERNANDEZ CHARRUF PATRICIA EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2014-10-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-06

ESTACIONES CIVILES

ESTACIONES CIVILES

F-461

F-461

V2433V2222



000470801



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Xavier Larrea Montañez
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL DISTRITO DE GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Montañez
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL DISTRITO DE GUAYAQUIL

1 (firmado) Abogada Inés Navarrete Chávez.- Matricula cero nueve
2 -mil novecientos ochenta y siete - veinticinco del Foro de
3 Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.**- En consecuencia,
4 los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta y
5 la que, de conformidad con la Ley, queda elevada a escritura
6 pública.- Los comparecientes me exhibieron sus documentos de
7 identificación, los mismos que fueron devueltos luego de verificar la
8 numeración.- Leída esta escritura de principio a fin por mí, el Notario
9 en alta voz, a los comparecientes, estos la aprueban y ratifican en
10 todas sus partes, firmado conmigo en unidad de acto. Doy fe.

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



DANIEL ALBERTO ANDRADE RAMIREZ

C.C. No. 0915893184

C.V.No. 024-090



LEONARDO EDUARDO INTRIAGO CARRION

C.C. No. 0914458401

C.V.No. 012-227



JOSE MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ

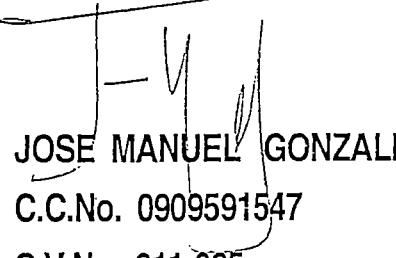
C.I. No.0906072889

C.V.No. 021-037



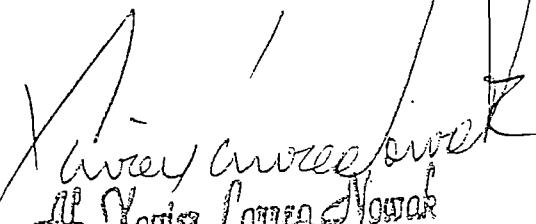
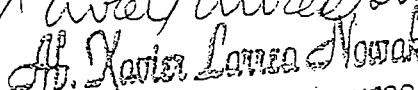
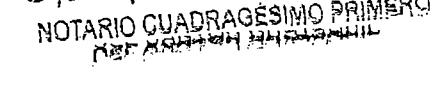
(firma-)

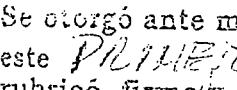
1 Do)

2 
3 JOSE MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
4 C.C.No. 0909591547
5 C.V.No. 011-025

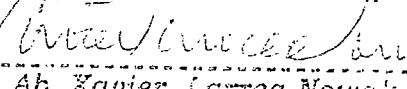


6
7
8 
9 CHRISTIAN ANDRES GONZALEZ HERNANDEZ
10 C.C. No. 0909590382
11 C.V.No. CNE-DPG-19689

12 
13 Xavier Larrea Nowak
14 
15 Ab. Xavier Larrea Nowak
16 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
17 
18 
19

20 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
21 este  TESTIMONIO, que
22 rubricó, firmó y sello en esta Ciudad de
23 Guayaquil el 14 de Febrero de 1997



24 
25 Ab. Xavier Larrea Nowak
26 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
27 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

28



TRÁMITE NÚMERO: 1162

1450720IEXIBMP

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	925
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	325
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA /GUAYAQUIL /14/06/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLOUDIFY S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO G

